

APRUEBESE CONVENIO "PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD", ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE.

DECRETO EXENTO N° **1467** /2012

RECOLETA, **09 ABR. 2012**

VISTOS:

- El Convenio "Programa de Resolutividad", de fecha 31 de enero de 2012, entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la I. Municipalidad de Recoleta.
- La Resolución N° 397 de fecha 20 de marzo de 2012, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que aprueba el Convenio "Programa de Resolutividad".

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- TENGASE POR APROBADO**, Convenio denominado "**PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD**", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
- EL PLAZO** de vigencia del presente convenio será a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-
- EL GASTO**, que origine el presente convenio será con cargo al ítem 114.05.12.012.001.001 "UAPO Consultas Oftalmológicas"; 114.05.12.012.001.002 "UAPO Lentes"; 114.05.12.012.001.003 "Fármacos-Glaucoma"; 114.05.12.012.001.004 "Lubricantes Oculares"; 114.05.12.012.001.005 "Otorrinología"; 114.05.12.012.002.001 "Cirugía Menor", Cuentas de gastos extrapresupuestarias, de los Recursos Provenientes del Servicio de Salud Metropolitano Norte, administrados por el Departamento de Salud durante el año 2012.-
Centro de costo: 32.12.01 UAPO Consultas Oftalmológicas; 32.12.02 UAPO lentes; 32.12.03 Fármacos-Glaucoma; 32.12.04 Lubricantes Oculares; 32.12.05 Otorrinología; 32.12.06 Cirugía Menor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, a las Dependencias Municipales que corresponda, hecho, **ARCHIVASE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SLG/HNM/RVL/ADLV/afv.

